



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, enero diecisiete (17)
de dos mil veinticinco (2025)

Consideraciones

1.- Acude al juicio el abogado Luis Felipe González Guzmán en representación de Allianz Seguros S.A aportando poder (pdf 010 del cuaderno principal), otorgado por representante legal de esa entidad, que cumple con las exigencias del art. 5º de la Ley 2213 de 2022, por lo que se le reconocerá personería.

2.- De otro lado, se tendrá por notificada por conducta concluyente a Allianz Seguros S.A desde la notificación de esta providencia (art. 301 del C.G.P)

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

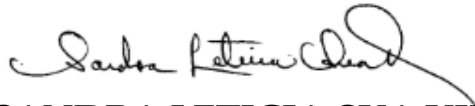
Resuelve

Primero: Reconocer personería para que actúe en este asunto en representación de Allianz Seguros S.A al abogado Luis Felipe González Guzmán, T.P No. 68.434 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

Y como abogados sustitutos a Ana Lucia Jaramillo Villafañe, Tatiana Alejandra Torres Solarte, Daniela Rodríguez Arenas y Juan José Salazar Sandoval, T.P No. 122.052, 321.147, 332.102, 393.226 del C.S de la J., en los términos del poder conferido.

Segundo: Tener a la demandada Allianz Seguros S.A notificada del auto admisorio por conducta concluyente desde el día de notificación por estado de este proveído (art. 301 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez

	RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN	
Estado n.º	<u>04</u>
El anterior auto se notifica hoy <u>20/01/2025</u> a las 8:00 A.M.	
 CRISTIAN FAGION Y PATINO VARGAS Secretario	

Firmado Por:
Sandra Leticia Sua Villegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd3c12f5a846882e40a3bcbb0d7a09865e601e961ba21be4ff95d6f60439d766**

Documento generado en 17/01/2025 10:25:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>